



MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión extraordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **09 de octubre del año 2013** en el desahogo del punto **3.3 del orden del día** el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanimidad** de votos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 177/2013

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del convenio, así como los instrumentos jurídicos necesarios con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal (SEDATU) y/o la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Gobierno del Estado de Jalisco Gobierno (IPROVIPE), para la implementación del Programa de Vivienda Digna en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal (SEDATU), dentro de la “Cruzada Nacional contra el Hambre, conforme a las Reglas de Operación de dicho Programa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de febrero del año 2013, para 200 (Doscientos) hogares beneficiados con la adquisición e instalación de un calentador de agua solar de 200 (Doscientos) litros de capacidad, un tinaco de 1,100 (Mil cien) litros, base para el tinaco, conectores, válvulas y mangueras.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio, así como los instrumentos jurídicos a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la aportación de la cantidad de hasta \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2013, para dar cumplimiento a este punto de acuerdo.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal, para que ejerza el recurso autorizado y lleve a cabo los actos, trámites, transferencias, registros, informes y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo a la Delegación Federal en Jalisco de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y a la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Gobierno del Estado de Jalisco Gobierno (IPROVIPE), al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, a la Coordinación de Desarrollo Social, a la Directora General de Transparencia, a la Dirección General de Desarrollo Social, a la Dirección de Vivienda y Comunidad Digna, a la Dirección de Finanzas, a la Dirección de Procesos de Administración, a la Dirección de Comunicación Social y a la Dirección de Contabilidad, para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 09 de octubre del año 2013.
"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

